



ANEXO A

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA DECLARACION NORMALIZADA SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA PARA EL TRASLADO DE RESES AL MATADERO

La declaración normalizada sobre la información de la cadena alimentaria es un documento rellenado y firmado por el titular o poseedor de los animales de la explotación, por la que se responsabiliza directamente de ciertos aspectos de la cadena alimentaria y especialmente sobre medicamentos administrados, enfermedades aparecidas, resultados de analíticas y controles efectuados en las instalaciones de los animales destinados a matadero. Tiene que **acompañar obligatoriamente a todos** los animales destinados al sacrificio.

La información contenida en la declaración normalizada debe basarse en los datos y documentos de que disponga la explotación de procedencia. A estos efectos, los titulares de las explotaciones ganaderas que críen animales destinados al sacrificio deberán disponer de los siguientes registros mínimos:

1. Registro de **Medicamentos Veterinarios u otros tratamientos**
2. Registro de **enfermedades aparecidas en la explotación** que puedan afectar a la seguridad alimentaria:
3. Registro de las **analíticas** efectuadas en **muestras de los animales** u otras muestras con objeto de diagnóstico.
4. Registro de los **informes de los controles** efectuados a los animales o a productos de origen animal en especial: los del programa de **vigilancia y control de residuos** (PNIR y los resultados de las **inspecciones notificadas desde el matadero**.

La declaración normalizada debe estar relacionada con el código de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria. Es necesario que el titular o poseedor rellene todos los campos del documento. A continuación señalamos unas instrucciones mínimas para la correcta cumplimentación del documento:

Declaración ganadero:

Si los animales han permanecido los últimos 30 días o más (21 días en caso de aves) en la explotación, se marcará SI/BAI.

Si la respuesta fuera NO/EZ, se debe indicar en la casilla las explotaciones anteriores y sus fechas de entrada hasta completar los 30 días (21 en aves) y además acompañar la documentación de la cadena alimentaria de origen de las reses

Información sobre los animales enviados:

Punto 1: Se marcará SI/BAI, si ha realizado un veterinario la revisión general de los animales. En la casilla siguiente indicar la anomalía detectada o si no las hubiera señalar NO PROCEDE.

Punto 2: Si no se han realizado tratamientos a las reses los últimos 30 días, se señalará NINGUNO/BAT ERE EZ. Si se hubieran realizado se indicará señalando en las casillas siguientes la identificación (copia) del animal, el nombre del producto zoosanitario, sustancia activa, fecha de la última administración y período de supresión y se acompañará la documentación de acreditación de la receta y/o apuntes en el libro de tratamientos).

Información sobre la explotación de procedencia:

Punto 1: Indicar la calificación sanitaria de la explotación:
Bovino: Oficialmente indemne a Tuberculosis (T3)
Oficialmente indemne a Brucelosis (B4)



Oficialmente indemne a Leucosis (L3)
Ovino/caprino: Oficialmente indemne a brucelosis (M4)
Cebaderos: Cebaderos calificados (T3, B4) o cebadero no calificado
NORMALMENTE ESTOS DATOS SALDRAN PREIMPRESOS DE LA APLICACIÓN.

- Punto 2:** Si no se ha observado ninguna alteración en los demás animales de la explotación se marcará: NO/EZ.
Si se hubieran observado alteraciones se indicarán en este apartado. Si no se hubieran observado se indicará NO PROCEDE.
- Punto 3:** Si no se han diagnosticado o detectado enfermedades en los últimos 12 meses que puedan afectar a la inocuidad de la carne se indicará NO/EZ.
Si se hubieran diagnosticado o detectado enfermedades, se indicarán en este apartado. Si no se hubieran diagnosticado o detectado se indicará NO PROCEDE.
- Punto 4:** Indicar SI/BAI, solamente en el caso de que en los últimos 6 meses se hubieran tomado muestras en los programas de vigilancia y control de zoonosis (tuberculosis, brucelosis, EET's, salmonelosis, influenza aviar, Fiebre Q, etc.)
Si se han tomado muestras, en el caso de haber obtenido resultados positivos en los programas de control de zoonosis indicar la enfermedad y los resultados (consultar al veterinario de la explotación). En caso de no haber detectado indicar NO PROCEDE.
- Punto 5:** Indicar SI/BAI, solamente en el caso de que en los últimos 6 meses los servicios oficiales del Departamento de Desarrollo del Medio Rural o los del Departamento de Salud Pública hubieran tomado muestras para la investigación de residuos (PNIR).
Si se han tomado, en el caso de haber obtenido resultados positivos a presencia de residuos en animales (orina, pelo o leche), pienso, agua o en canales o viscera en matadero indicar que sustancia y que resultados (consultar al veterinario de la explotación). En caso de no haberse detectado indicar NO PROCEDE
- Punto 6:** Indicar SI/BAI en el caso de que los mataderos le hayan notificado decomisos y/o hallazgos de relevancia sanitaria en los dos últimos años.
Cumplimentar solo si han existido notificaciones, especificando que tipo de hallazgos. En caso de no tener notificaciones indicar NO PROCEDE.
- Punto 7:** Normalmente se indicará EZ/NO. Solamente se indicará BAI/SI si se aplican medidas suplementarias basadas mediante la aplicación de sistemas integrados, en sistemas privados de control, certificaciones independientes, etc. siempre que estén documentadas bajo la revisión de sistemas de APPCC
- Punto 8:** Indicar con una cruz los programas de vigilancia y control que la explotación realiza:
Bovino: Campaña de saneamiento frente a TBC, BB,
Ovino: Campaña saneamiento frente a BOC
- Punto 9:** Señalar el veterinario que atiende normalmente la explotación, indicando nombre completo y dirección.
En el caso de los efectivos bovinos, al existir un sistema de asignación de veterinario autorizado, se imprimirá automáticamente el veterinario principal asignado a su explotación.
- Punto 10:** Indicar con una cruz si no es necesario informar antes de las 24 horas porque los animales que se trasladan a sacrificio pertenecen o cumplen una de las cuatro condiciones.

Fechas y firmas

- El ganadero debe indicar la fecha de salida y firmar la declaración.
- En el matadero, se debe entregar el documento al titular del matadero, el cual, después de realizar las comprobaciones, si acepta la entrada deberá señalar la fecha de la recepción y firmar su conformidad.
- Se debe solicitar al titular del matadero una copia con las dos firmas de la Declaración para guardarla en el libro de explotación.